

# PÚBLICO

JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL  
REGIÓN DE LOS RÍOS  
Puesto de Mando

EJEMPLAR N° 118 / HOJAN° 1/3 /

JDN LOS RÍOS (P) N°11140/ 78 /

BANDO N° 100.

COMUNICA MODIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 43 DE 2021 EN  
LA MATERIA QUE INDICA.

VALDIVIA **31 MAYO 2021**

VISTOS:

1. Lo establecido en los artículos 19 N° 1 y 9, 32 N° 5, 39, 41 y 43 de la Constitución Política de la República.
2. Las atribuciones que me confiere el Art.7 de la Ley 18.415 de 1985, "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción Constitucional".
3. La Ley N° 19.880 que "Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos".
4. El Decreto N° 104 del 18MAR2020 por el que se decreta Estado de Excepción Constitucional "de Catástrofe" en todo el territorio nacional, modificado por Decretos N° 106 de 19MAR2020 y N° 203 de 14MAY2020.
5. El Decreto Supremo N°646 de 09DIC2020 publicado en el Diario Oficial el 12DIC2020 que prorroga el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por calamidad pública en todo el territorio de Chile y mantiene la designación del suscrito como Jefe de la Defensa Nacional en la Región de Los Ríos.
6. El Decreto N° 4 de 2020 del Ministerio de Salud que establece alerta sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública de importancia internacional por brote del coronavirus (2019-NCOV).
7. Que de conformidad al Art 4° del Decreto Supremo N° 4 de 18MAR2020, los Jefes de la Defensa Nacional deberán tomar en consideración las medidas sanitarias dispuestas para evitar la propagación del Covid-19 en actos administrativos dictados por el Ministerio de Salud.
8. Que mediante Resolución del Ministerio de Salud N° 591 de 23JUL2020 se han dispuesto una serie de medidas sanitarias por brote de Covid-19, para la implementación del "Plan Paso a Paso".
9. La Resolución N° 43 exenta, publicada en el Diario Oficial con fecha 25ENE2021. que dispone medidas sanitarias que indica, por brote COVID-19, y establece nuevo plan "paso a paso".
10. La Resolución N° 494 exenta de 25MAY2021 publicada en el Diario Oficial el 26MAY2021.

CONSIDERANDO:

1. Que, la situación epidemiológica del brote de Covid-19 se encuentra en pleno desarrollo, por lo que es necesario actualizar, en plazos breves, las medidas sanitarias que se disponen para el control de la emergencia descrita.

2. Que, por medio de la Resolución Exenta señalada en el N° 10 de los “Vistos” de fecha 25MAY2021, publicada en el Diario Oficial con fecha 26MAY2021, del Ministerio de Salud, Subsecretaría de Salud Pública, se dispusieron medidas sanitarias por brote COVID-19 y se modifica la Resolución N°43 de 2021, del Ministerio de Salud.

## RESUELVO:

1. Se implemente en la Región de Los Ríos, la siguiente modificación de la resolución exenta N° 43 de 2021 del Ministerio de Salud:

- a. Incorpórase, en el Capítulo I, el siguiente acápite XIII, nuevo:

### “XIII. Del Pase de Movilidad.

44 bis. Requisitos. Las personas podrán obtener el Pase de Movilidad cumpliendo copulativamente los siguientes requisitos:

- a) Haber completado el esquema de vacunación contra SARS- CoV-2 en Chile hace, al menos, 14 días.
- b) No estar afecto a la medida de cuarentena o aislamiento en virtud de los dispuesto en los numerales 9, 10, 11 y 13 de esta resolución, o por cualquiera de las causales dispuesta en la resolución exenta N° 997, de 2020, del Ministerio de Salud.

Para acreditar el cumplimiento de dichos requisitos el solicitante deberá obtener un comprobante de vacunación contra el SARS-CoV-2 disponible en el sitio web <https://mevacuno.gob.cl//>.

44 ter. De los efectos. El Pase de Movilidad habilitado eximirá de las restricciones que explícitamente se señalen en los actos administrativos de la autoridad sanitaria.

44 quáter. Para efectos de verificar si un Pase de Movilidad está habilitado, se deberá exhibir a la autoridad correspondiente el comprobante de vacunación a que hace referencia el numeral 44 bis precedente.

- b. Incorpórase en el numeral 46, el siguiente párrafo final, nuevo:

“Podrán desplazarse libremente, sin necesidad de permiso de desplazamiento, quienes sean titulares de un Pase de Movilidad habilitado. Asimismo, los menores de edad no considerados en el proceso de vacunación, podrán desplazarse libremente en compañía de su padre, madre o tutor, que sea titular de un Pase de Movilidad habilitado”.

- c. Modifícase el numeral 62, de la siguiente forma:

i. Elimínase, en el párrafo segundo, la oración final.

ii. Incorpórase el siguiente párrafo final, nuevo, del siguiente tenor:

“Exceptúase de los dispuesto en este numeral aquellas personas que sean titulares de un Pase de Movilidad habilitado. Asimismo, los menores de edad no considerados en el proceso de vacunación, podrán exceptuarse de lo

dispuesto en este numeral en compañía de su padre, madre o tutor, que sea titular de un Pase de Movilidad habilitado”.

d. Modifícase el numeral 74 de la siguiente forma:

- i. Elimínase en el párrafo segundo la oración final.
- ii. Incorpórase el siguiente párrafo final nuevo, del siguiente tenor:

“Exceptúase de lo dispuesto en este numeral, solo respecto a los traslados a comunas en “Paso 2: Transición” aquellas personas que sean titulares de un Pase de Movilidad habilitado. Asimismo, los menores de edad no considerados en el proceso de vacunación, podrán exceptuarse de lo dispuesto en este numeral en compañía de su padre, madre o tutor, que sea titular de un Pase de Movilidad habilitado”.

2. Se deja constancia que las medidas arriba indicadas comenzaron a regir a partir del día 26 de Mayo de 2021.
3. Anótese, comuníquese, regístrese, publíquese en el sitio web del Gobierno Regional de Los Ríos y difúndase a través de los medios de comunicación social regionales.



**GUILLERMO SÁNCHEZ CROS**  
General de Brigada  
Jefe de la Defensa Nacional Región de Los Ríos

#### DISTRIBUCIÓN:

1. Guarnición Naval y Gobernación Marítima de Valdivia
2. XIV Zona de Carabineros de Chile
3. XIV Zona Policial Los Ríos
4. Intendencia Región de Los Ríos
5. SEREMI de Salud de Los Ríos.
6. I. Municipalidad de Paillaco
7. I. Municipalidad de Rio Bueno
8. I. Municipalidad de Mariquina
9. I. Municipalidad de Futrono
10. I. Municipalidad de Los Lagos.
11. I. Municipalidad La Unión.
12. I. Municipalidad Lago Ranco.
13. I. Municipalidad Valdivia.
14. I. Municipalidad Corral.
15. I. Municipalidad Lanco.
16. I. Municipalidad Máfil.
17. I. Municipalidad Panguipulli.
18. JDN Los Ríos (Arch)